



SOLUCIONA
MI DEUDA



ERRORES COMUNES AL ACOGERSE A LA LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD

GUÍA DEFINITIVA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1.** Aspectos a tener en cuenta antes de acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad.
- 2.** Errores comunes:
 - 2.1.** Realizar actos de mala fe sin ser consciente
 - 2.2.** No colaborar en el acuerdo extrajudicial
 - 2.3.** No respetar el tiempo del proceso
 - 2.4.** No considerar los requisitos de la LSO
 - 2.5.** No analizar
 - 2.5.1.** Patrimonio
 - 2.5.2.** Deudas
 - 2.6.** No contar con asesoría experta
- 3.** Consecuencias de la Ley de Segunda Oportunidad
- 4.** ¿Cómo evitar cometer errores al acogerse a la LSO?: Consejos

1:
ASPECTOS
A TENER EN
CUENTA ANTES
DE ACOGERSE
A LA LEY
DE LA SEGUNDA
OPORTUNIDAD



Si te encuentras **en una situación económica complicada** debido a tus deudas, **has llegado a la guía correcta.**

Tener deudas es más común de lo que crees y muchas personas que han pasado por lo mismo que tú han encontrado una **solución en la Ley de la Segunda Oportunidad**. Esta Ley es un **mecanismo legal que permite a personas sobreendeudadas empezar de nuevo libres de deudas**. Ahora bien, es importante conocer los errores comunes que se suelen cometer al acogerse a ella. En esta guía te informamos de todo lo que necesitas saber para evitarlos.

En esta guía te informamos de **todo lo que necesitas saber** para evitarlos.



Previo a tomar la decisión de **acogerte a la Ley de Segunda Oportunidad**, es necesario que tengas en cuenta varios aspectos. Debes saber que esta Ley **es un proceso complejo que requiere tiempo y dedicación**. Además, **no todas las deudas son elegibles** para ser incluidas en el proceso y es necesario **cumplir una serie de requisitos**.

2: ERRORES COMUNES



A continuación, te presentamos los **ERRORES COMUNES** que se suelen cometer al acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad:

2.1. REALIZAR ACTOS DE MALA FE SIN SER CONSCIENTE

Para empezar, uno de los errores habituales es **cometer actos de mala fe sin saberlo**. Esto suele ocurrir cuando no se conoce la **definición legal del concepto "mala fe"**.

Serás considerado como deudor de mala fe si has realizado ciertos actos en los años anteriores al proceso de la Segunda Oportunidad o durante el mismo. Es decir, **acciones inapropiadas que determinarán, según la perspectiva de la justicia, que tu endeudamiento es resultado de tu propia negligencia**. Por consiguiente, se te considerará responsable de tu situación y, como consecuencia, no se te otorgará la exoneración de deudas. Es recomendable revisar tu historial con un asesor que confirme que no hayas actuado de mala fe previamente.



¿QUÉ SIGNIFICA SER DEUDOR DE MALA FE?

La mala fe significa que **el deudor no actúa de manera honesta**. Esto ocurre, principalmente, cuando:

- 1. Se ha llegado a la quiebra debido a una conducta irresponsable o “a posta” de manera premeditada.**

Por ejemplo, al pedir varios préstamos que sabías que no podrías asumir.

- 2. Al ocultar bienes.**

En estos casos, la persona no declara ser propietario de algunos de sus bienes o se deshace de ellos -poniéndolos a nombre de un familiar, por ejemplo- con el fin de que no sean utilizados como pago de sus deudas pendientes. En este caso, además de no lograr que se reconozca el derecho de exoneración, el deudor puede enfrentarse a consecuencias penales por delito de alzamiento de bienes.

El juez y el administrador concursal son los encargados de evaluar y determinar la existencia de mala fe en la **Ley de la Segunda Oportunidad**, asegurándose de que se cumpla con todas las normas establecidas.

En **Solucionar Mi Deuda**, nos comprometemos a revisar en detalle que no se haya incurrido en ninguna de estas conductas perjudiciales y que cumplas con todos los requisitos necesarios para iniciar el procedimiento. **Asesórate para cancelar tus deudas de una vez por todas.**

2.2. NO COLABORAR EN EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Otro error común es **no colaborar en el acuerdo extrajudicial**. Es importante que intentes llegar a un acuerdo con tus acreedores antes de iniciar el proceso judicial. Si no colaboras, es posible que el concurso se resuelva de manera negativa para ti.

En esta fase del proceso de la Ley de la Segunda Oportunidad, resulta imprescindible contar con expertos que guíen la negociación con los acreedores considerando los términos más beneficiosos para ti. Además, su intervención permitirá acreditar tu disposición y buena voluntad por conseguir un acuerdo con el que saldar tus deudas. Los abogados especialistas de Soluciona Mi Deuda acompañan a diario a cientos de clientes en la Segunda Oportunidad obteniendo resultados ventajosos en la negociación de un plan de pagos.

2.3. NO RESPETAR EL TIEMPO DEL PROCESO

El procedimiento de la Segunda Oportunidad requiere tiempo y paciencia. **Es importante que respetas los plazos y que cumplas con todas las obligaciones** que se te impongan. Si no respetas el tiempo del proceso, es probable que pierdas el derecho a acogerte a la ley.

En este sentido, te ayudará contar con profesionales legales que conozcan los plazos y sean capaces de agilizar las gestiones más complicadas para que no quedes desprotegido en ningún momento del proceso. Contratar a expertos en la Ley de la Segunda Oportunidad marcará la diferencia entre liberarte de todas tus deudas para empezar de cero o perder tiempo, dinero y la posibilidad de utilizar una de las mejores opciones legales a tu alcance para resolver tu situación.

2.4. NO CONSIDERAR LOS REQUISITOS DE LA LSO

LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD TIENE UNA SERIE DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA PODER ACOGERSE A ELLA. ES IMPORTANTE QUE TE INFORMES BIEN SOBRE ESTOS REQUISITOS Y QUE LOS CUMPLAS ANTES DE INICIAR EL PROCESO. DE OTRO MODO, ES PROBABLE QUE SE TE NIEGUE EL DERECHO A ACOGERTE A LA LEY.

REQUISITOS:

1. Ser persona física
(autónomos, empresarios individuales y particulares) y **no tener antecedentes penales por delitos económicos.**

2. No poder hacer frente a tus deudas o que preveas que no podrás hacerlo en el futuro.

3. Deudas con al menos dos acreedores.

4. La deuda total debe ser de, al menos, 12.000€ y no superior a 5 millones de euros.

5. No haber obtenido la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI) con anterioridad en los últimos 5 años.

6. Ser deudor de buena fe.

2.5. NO ANALIZAR

2.5.1. NO ANALIZAR PATRIMONIO

Hasta ahora hemos hablado de errores relativos a requisitos y a no respetar el procedimiento, y a partir de ahora, nos centraremos en un aspecto importante para que el proceso sea lo más favorable para ti: el análisis y valoración de tus bienes y patrimonio.

Si tienes un patrimonio elevado, debes asesorarte con un profesional para valorar que parte de este está en riesgo y si la Ley de Segunda Oportunidad es tu mejor opción. Algunos usuarios han solicitado el procedimiento sin realizar éste paso previo y han puesto a disposición de la Ley de Segunda Oportunidad sus bienes con el riesgo de perderlos que conlleva. Por ello, es más que necesario que realices un análisis de todo tu patrimonio.

En Soluciona Mi Deuda nuestros asesores pueden realizar un cuestionario gratuito para valorar si podrías mantener intacto tus inmuebles, vivienda o vehículos, tras aplicar la Ley de Segunda Oportunidad.

2.5.2. NO ANALIZAR LAS DEUDAS

Por otra parte, muchos solicitantes de la Segunda Oportunidad cometen el error de no analizar correctamente sus deudas. Es importante que, antes de iniciar el proceso, se realice una evaluación detallada de todas las deudas que se tienen, así como su origen y su cuantía. Este análisis va más allá de la propia documentación necesaria para acogerse a la Ley. Se trata de valorar si el perfil de las deudas es usurario, ya que, en esos casos, se podrán reclamar o negociar sin tener que comprometer el patrimonio de la persona en el proceso de Segunda Oportunidad.

En este sentido, es fundamental contar con el asesoramiento de un experto en la Ley de la Segunda Oportunidad, quién podrá analizar las deudas y determinar cuáles son las que se pueden incluir en el proceso y cuáles no, o si realmente es necesario iniciar el procedimiento.

En Soluciona Mi Deuda somos expertos en negociación y reclamación judicial de deudas, por lo que también puedes contar con nosotros para ello. Nuestra prioridad es que puedas elegir lo que más te convenga.

2.7. NO CONTAR CON ASESORÍA EXPERTA

Es necesario que repitamos este concepto, puesto que estamos hablando de un procedimiento legal complejo. **Uno de los errores más graves que se pueden cometer al acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad es no contar con la asesoría de un experto.**

Contar con un profesional especializado - es fundamental para evitar errores, tanto en la elección del procedimiento más adecuado para salir de deudas, como en la presentación de la documentación requerida o en el desarrollo de las negociaciones con los acreedores.

Además, un experto en la Ley de la Segunda Oportunidad puede ofrecer un **asesoramiento integral** que incluya no solo la solución a la situación de sobreendeudamiento, sino también la **planificación financiera a largo plazo y la protección del patrimonio del deudor**.



3: CONSECUENCIAS DE LA LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD



La **Ley de la Segunda Oportunidad** puede ser la solución que muchos necesitan para salir de una situación económica complicada, pero como cualquier decisión importante, **tiene sus consecuencias**. Si no se comprenden completamente estas consecuencias, es difícil entender la importancia de evitar los errores en la aplicación de la ley.

En este capítulo, **analizaremos las consecuencias de acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad**, para que puedas tomar una decisión informada y consciente.

VENTAJAS Y BENEFICIOS AL ACOGERTE A LA LEY DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD:

1. Paralizar las ejecuciones y los embargos: Una de las principales ventajas de acogerte a la Ley de la Segunda Oportunidad es que se detienen todas las ejecuciones y embargos que estén en marcha contra tus bienes y cuentas bancarias. Esta medida te permitirá respirar y ganar tiempo para iniciar el proceso de reestructuración de tus deudas.

2. Detener el acoso de tus acreedores: Cuando te acoges a la LSO, también se detiene el acoso de tus acreedores. La Ley establece que los acreedores no pueden realizar ninguna acción que perjudique el patrimonio del deudor, ni acosarlo con llamadas, cartas, visitas, etc.

3. Continuar con tu negocio (si eres autónomo): Si eres autónomo y te acoges a la LSO, podrás continuar con tu actividad económica. La Ley protege tu derecho a seguir ejerciendo tu actividad económica, siempre y cuando la misma no haya sido la causa de la situación de insolvencia.

4. Mantener el salario (si trabajas por cuenta ajena): Si trabajas por cuenta ajena, la LSO también te permite **mantener tu salario, siempre y cuando no supere los límites establecidos por la Ley.**

5. Desaparecer de las listas de morosos: Una vez que te acojas a la LSO, tus deudas se cancelarán y desaparecerás de las listas de morosos. Esto te permitirá acceder a nuevos créditos y servicios bancarios.

6. Cancelar tus deudas obteniendo la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI): La principal ventaja de acogerte a la LSO es que puedes cancelar tus deudas obteniendo el reconocimiento de este derecho. Esto significa que podrás cancelar todas tus deudas, excepto aquellas que estén garantizadas con hipoteca. Aquellas que sean de derecho público, como las deudas con Hacienda o la Seguridad Social, dependerán de una serie de límites y requisitos para ser canceladas.

OTRAS CONSECUENCIAS A TENER EN CUENTA ANTES DE DECIDIRTE A ADOPTAR LA LSO:

1. Limitación de la libre disposición y administración de tu patrimonio mientras dure el procedimiento:

Durante el trámite de acogerte a la LSO, se produce una limitación de la libre disposición y administración de tu patrimonio. Esto significa que no podrás vender o tus bienes sin autorización judicial.

2. Posible liquidación de tus bienes:

Esto puede ocurrir si el patrimonio del deudor supera el del total de la deuda y otras serie de requisitos no se dan. Muy importante para este punto, la revisión de tu patrimonio con un profesional para poder conservar tus bienes.

3. Aparecer en el registro público concursal:

Si te acoges a un plan de pagos de las deudas, tu nombre aparecerá en el Registro público concursal durante 5 años.

4. Obligación de pago ante mejora de situación patrimonial:

Si heredas o te toca la lotería y tu patrimonio aumenta lo suficiente como para pagar a los acreedores, durante los 5 años siguientes a la concesión de la EPI, tendrás que destinarlo a pagar esas deudas que quedaron pendientes y canceladas.

4:

¿CÓMO EVITAR
COMETER
ERRORES AL
ACOGERSE
A LA LSO?:
CONSEJOS



En este punto, ha quedado claro que la **Ley de Segunda Oportunidad puede aportar un sinfín de ventajas y ayudarte a empezar de nuevo.** Sin embargo, también hemos podido ver que **acogerte a ella requiere de ciertos conocimientos y un análisis integral para no cometer errores.**

Para acabar esta guía te presentamos **6 consejos** que debería seguir cualquier persona que vaya a acogerse a esta Ley tan beneficiosa.

Si decides elegirnos para valorar tu caso, te aseguramos que realizaremos cada uno de ellos, para que tu puedas estar completamente tranquilo.



Durante el proceso nuestro equipo de abogados y asesores financieros se encargará de:

- 1. Revisar posibles actos de mala fe:** Analizaremos tu situación financiera y legal para confirmarte que cumples con los requisitos necesarios para acogerte a la LSO, diseñando para ti una estrategia efectiva que demostrará tu buena fe ante el juez.
- 2. Gestionar el acuerdo extrajudicial:** Mediaremos para conseguir un acuerdo de pagos que puedas asumir y que demuestre tu disposición de pagar.
- 3. Cumplir los tiempos del proceso:** Con Soluciona Mi Deuda siempre estarás al día en los plazos y procedimientos legales, además, podrás olvidarte de estar pendiente de estos.
- 4. Considerar y revisar que cumples los requisitos de la LSO:** Este punto lo hacemos completamente gratis y en menos de 5 minutos. Descuelga el teléfono y llama al 910916445 y te comentaremos directamente si la ley aplica para ti.
- 5. Analizar exhaustivamente tu patrimonio y tus deudas:** Lo hacemos de manera gratuita y en la misma llamada. Es uno de los pasos imprescindibles y, normalmente, dónde más desinformación suele haber. Un asesor profesional te ayudará a tomar la mejor decisión sobre si acogerse o no a la LSO, analizando tu situación financiera y revisando tus activos y pasivos. Además, evaluará tus deudas para saber si existen posibilidades de reclamarlas.
- 6. Asesorarte sin compromiso** sobre otros métodos de negociación y cancelación de deudas en caso de que el Procedimiento concursal de la Ley de Segunda Oportunidad no sea la opción más ventajosa en tu caso particular.

Esperamos haber aclarado las dudas más comunes sobre la Ley de Segunda Oportunidad y haber mostrado **la importancia de tomar decisiones informadas** al acogerse a ella.

Sabemos que las situaciones de insolvencia pueden ser agobiantes y difíciles de manejar, pero queremos recordarte que **no estás solo**.

Recuerda que la Ley de Segunda Oportunidad es una herramienta diseñada para brindarte un alivio financiero y una nueva oportunidad para empezar de nuevo. ¡Podemos ayudarte a reinventarte y construir un futuro financiero sólido!

¡Contáctanos y obtén tu segunda oportunidad!



SOLUCIONA MI DEUDA



www.solucionamideuda.es



info@solucionamideuda.es



910916445



633692373